



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2024-MDCH/A

Checca, 06 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 084-2024-OPMI-MDCH, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Econ. Frank Roque Merma, remite Criterios de Priorización para Inversiones Periodo 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificando por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Ley que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.1, 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva N 001-2019- EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que: "13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas (...). 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.";

Que, mediante Informe N° 084-2024-OPMI-MDCH, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Econ. Frank Roque Merma, remite Criterios de Priorización para Inversiones Periodo 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de Checca;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Checca (OPMI), como resultado de las coordinaciones realizadas con la Sub Gerencia de Planificación y Modernización y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, propone en el documento adjunto, los criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en el ámbito de las competencias de la Municipalidad Distrital de Checca y de la circunscripción territorial del distrito de Checca, que consiste en la priorización de los Servicios Públicos de competencia de la Institución Edil;

Que, se debe tener en cuenta la ruta estratégica presenta un orden de prioridad y ascendente para los OEI y AEI, la priorización se efectúa en dos niveles de OEI y de AEI. De esta mane se prioriza los OEI que son mas relevantes y tienen una mayor brecha y luego se realiza la vinculación entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de influencia de la AEI para el logro del OEI;

Que, asimismo los criterios de priorización, a través de la prioridad asignada a cada servicio público dentro del ámbito de competencia de la MDCH se aplicarán para la elaboración de la Cartera de inversiones, en conjunto con los criterios sectoriales según la función a la que corresponda la inversión la que como resultado se obtendrá un puntaje para cada inversión, que determinará su prioridad dentro de la cartera de inversiones a elaborarse para el periodo 2026-2028;

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los "**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHECCA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028**", el mismo que es parte integrante de la presente resolución y consta de ONCE (11) FOLIOS UTILES. en mérito a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252 y según los fundamentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Infraestructura Territorial, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Checca, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
 - o Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
 - o Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
 - o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante